

 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código	GJ-FR-022			
		Versión	3.0			
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación				
		30	12	2024		

CONTRATO No. **3 6 9 6** DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO: REALIZAR ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SICRIESSAN (SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL) Y SICRIESUB (SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO) PARA LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA SS-379
CONTRATISTA: AC LATIN SOFTWARE SAS NIT 830049526
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

Entre los suscritos **NUBIA ANGELICA LUGO** identificado con cedula de ciudadanía 39.771.318 expedida en Madrid, en su calidad de Secretaria de Salud, nombrado mediante Resolución 0108 de 1 de febrero de 2024, posesionado mediante acta 097 de fecha 1 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **AC LATIN SOFTWARE SAS**, con NIT 830049526, representada legalmente por **LUIS CARLOS ALZATE GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía 17.588.807 de Arauca; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: REALIZAR ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SICRIESSAN (SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL) Y SICRIESUB (SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO) PARA LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA SS-379. CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS: EL CONTRATISTA** Tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Cumplir con todos los requerimientos y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del proceso, el cual hace parte integral del contrato. 2. Entregar metodología a desarrollar y cronograma de actividades para la entrega del proyecto. 3. Entregar Licencia de Uso perpetua de la aplicación móvil y las aplicaciones de escritorio Sistema de Control de Riesgos y Saneamiento Ambiental-SICRIESSAN y Sistema de Control y Administración del Régimen Subsidiado - SICRESUB. 4. Realizar la instalación en el servidor de la secretaria de salud, el cargue de los backups o histórico de las bases de datos y el mantenimiento a los módulos de los sistemas de información de la Secretaría de Salud: "SICRESUB" (control y administración de las bases de datos del Régimen Subsidiado) 5. Realizar la instalación en el servidor de la secretaria de salud, el cargue de los backups o histórico de las bases de datos el mantenimiento a la aplicación móvil de Inspección Sanitaria del Sistema de Información "SICRIESSAN". 6. Implementar las actualizaciones necesarias a los programas SICRESUB y SICRIESSAN, atendiendo a la normatividad vigente y requerimientos de la Dependencia, derivados de la operación del software (versiones con mejoras en la operatividad de estos). 7. Realizar nuevas instalaciones en los equipos de cómputo cuando sea requerido por la Secretaría de Salud para la gestión de la dependencia. 8. Realizar capacitación a los funcionarios de la Secretaría de Salud, en especial quienes se van a encargar de alimentar las bases de datos y son generadores de reportes a los Entes Reguladores, de Inspección, Vigilancia y Control respectivos. 9. Brindar soporte y asistencia técnica ya sea telefónica, vía internet y/o presencial durante la vigencia del contrato. 10. Recibir y custodiar toda la información entregada en desarrollo del objeto contractual, ya sea en físico o medio electrónico. 11. Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para el cumplimiento del contrato y optar al reconocimiento correspondiente. 12. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual. 13. Garantizar la publicación de los documentos

 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código		GJ-FR-022		
		Versión		3.0		
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación				
		30	12	2024		

CONTRATO No. **3 6 9 6** DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO: REALIZAR ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SICRIESSAN (SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL) Y SICRIESUB (SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO) PARA LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA SS-379
CONTRATISTA: AC LATIN SOFTWARE SAS NIT 830049526
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico. 14. Instalación y mantenimiento de una Licencia perpetua del nuevo módulo de aplicación móvil para que la Secretaria de Salud instale sin límite en los dispositivos móviles de la entidad. (NO incluye código fuente), incluye la sesión de capacitación, soporte técnico y mantenimiento. Los dispositivos móviles deben estar en la misma red que el servidor para que pueda consumir WebAPIs, para obtener la información y posteriormente trabajar en modo offline. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto para todos los efectos fiscales estimado la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, **CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4184 del 5 de mayo de 2026, con cargo a la vigencia fiscal 2026, código GASTOS – INVERSION – 0111-2.3.19.03.011.10.2.3.2.02.02.008.8715302.19.02.92-193. **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en un (1) sólo pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte DEL CONTRATISTA, previa presentación del acta firmada por el supervisor del contrato donde conste: la prestación del servicio a satisfacción, la cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito previo al pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta en la Secretaría de hacienda y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), según corresponda.

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 9 de 2020, art 125 y art 127
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 9 de 2020 art 57
RETEICA	7 X MIL	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Acuerdo Municipal No. 10 del 30 de abril de 2024
FONDO PROCULTURA	1,7	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 09 del 30 de abril de 2024
FONDO PRODEPORTE	1,5	Valor factura antes de IVA	

Tabla de descuentos y retenciones vigencia 2026.

 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código		GJ-FR-022		
		Versión		3.0		
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación				
		30	12	2024		

CONTRATO No. **3 6 9 6** DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO: REALIZAR ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SICRIESSAN (SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL) Y SICRIESUB (SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO) PARA LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA SS-379
CONTRATISTA: AC LATIN SOFTWARE SAS NIT 830049526
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, dicho termino será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato corresponde al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Se definen como tales las siguientes: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio, dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares. 3.El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 4. Durante la ejecución del contrato y a la finalización de este, deberá entregar toda la información, editable elaborada con ocasión del contrato, así como llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Asistir, participar activamente y/o hacer parte de los comités, reuniones o mesas de trabajo, presenciales o virtuales a las que se le convoque y que guarden relación con el objeto contractual, dejando constancia documental de los actos administrativos o actas que surjan de los mismos. Comunicar mediante informe al supervisor del contrato de los compromisos adquiridos, plazos, responsables y fines de los mismos, para el correspondiente seguimiento. 6. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo de este, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 8. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 9. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018. 10. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 11. Mantener informado al supervisor, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales, mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días calendario, la ejecución sustentando y soportando de manera física y en medio magnético. 12. Entregar informe final sobre la ejecución del contrato, con los respectivos soportes de ejecución, de acuerdo a la Ley de Archivo y en medio magnético en el cual deberá hacer entrega de las bases de datos, invenciones, documentos que se hayan originado con fundamento en la ejecución del contrato. 13. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 14. Realizar cuando aplique en el apoyo a las jornadas extramurales

 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código		GJ-FR-022		
		Versión		3.0		
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación				
		30	12	2024		

CONTRATO No. **3 6 9 6** DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO: REALIZAR ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SICRIESSAN (SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL) Y SICRIESUB (SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO) PARA LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA SS-379
CONTRATISTA: AC LATIN SOFTWARE SAS NIT 830049526
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

que se le programen, así como en las brigadas de emergencias y desastres de la Secretaría de Salud de Soacha. 15. Garantizar cuando aplique la atención de la población víctima del conflicto armado y entregar informe mensual conforme a la normatividad vigente sobre enfoque diferencial y víctimas. 16. Resolver dentro de los términos las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes que le sean asignados, proyectando la respuesta y descargue en el sistema, así como apoyar la atención a los usuarios de manera cordial, oportuna y de calidad, en el marco de la humanización del servicio. 17. Para el último pago se deberá acreditar la totalidad del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales de la vigencia del contrato. 18. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD:** Se definen como tales las siguientes: 1 Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 2. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 3. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 4. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el CONTRATISTA deberá presentar certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN: EI MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Directora de Salud Pública, Dra. Natalia Márquez Velásquez o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993 y demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se la solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 5. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitidas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo. 6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo

 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código	GJ-FR-022
			Versión	3.0
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II		Fecha de Aprobación	
			30	12 2024

CONTRATO No. **3 6 9 6** DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO: REALIZAR ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SICRIESSAN (SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL) Y SICRIESUB (SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO) PARA LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA SS-379

CONTRATISTA: AC LATIN SOFTWARE SAS NIT 830049526

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

archivo. 7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9. Sí durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO. 10. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. 11. Verificar ante la Secretaría de Hacienda la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria (RIT). 12. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas. 13. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista. 14. Realizar reunión de seguimiento contractual mensual, donde se establezcan y evalúen las acciones de ejecución en cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad y demás normas concordantes.

PARAGRAFO. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir arreglo directo o transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría Adoptado por la Entidad.

MULTAS: En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresarán al tesoro del MUNICIPIO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente documento al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor y si esto no fuere posible se acudirá a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código		GJ-FR-022		
		Versión		3.0		
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación				
		30	12	2024		

CONTRATO No. **3 6 9 6** DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO: REALIZAR ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SICRIESSAN (SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL) Y SICRIESUB (SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO) PARA LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA SS-379
CONTRATISTA: AC LATIN SOFTWARE SAS NIT 830049526
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este contrato o efectuar el cobro conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA – NOVENA: LIQUIDACIÓN:** Las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato procederán mediante acta a efectuar la liquidación respectiva, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, donde se establecerán las sumas canceladas en la ejecución del contrato y si es necesario liberar los montos que no se hayan ejecutado. En aquellos casos que EL CONTRATISTA, no se presente a la liquidación **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez terminado el Contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con la normatividad vigente. Para el efecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación el supervisor debe presentar al Secretario de Salud: solicitud de liquidación acompañada de: (i) Informe final de ejecución, (ii) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. (iii) Estado de cuenta, (iv) Certificación del supervisor del cumplimiento parte de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3.** EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **4.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **5.** EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA -PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º, de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1.** Contrato se publicará en debida forma en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co **2.** Estudios y documentos previos. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** ANEXO 1 Condiciones Técnicas. **5.** La invitación a presentar propuesta por parte del municipio. **6.** La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. **7.** ANEXO 2: Estudio del Sector. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA – GARANTÍAS:** Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código		GJ-FR-022		
		Versión		3.0		
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación				
		30	12	2024		

CONTRATO No. **3 6 9 6** DE 1026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO: REALIZAR ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SICRIESSAN (SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL) Y SICRIESUB (SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO) PARA LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA SS-379

CONTRATISTA: AC LATIN SOFTWARE SAS NIT 830049526

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

favor de la Secretaria de Salud de Soacha, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA, NIT 800.094.755-7, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Secretaria de Salud del Municipio de Soacha, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación: 1 Contrato de seguro contenido en una póliza. 2 Patrimonio autónomo. 3 Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar: 1. Cumplimiento: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Su vigencia se extenderá hasta el término previsto para la liquidación del contrato y seis meses más. 2. Calidad del servicio: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía será equivalente Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por de la Secretaría de Salud de Soacha. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

